

23 JUN 1951

TC 746 no. 10-51

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO

ASUNTO: INCORPORACION DE LA FUERZA GENDARMERIA NACIONAL EN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

AUTORA: Convencional por la Provincia de Buenos Aires, Doctora María Susana FARIAS de CASTRO (Partido Justicialista).

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA:

Reformar los siguientes artículos de la Constitución Nacional:

Artículo 67, inciso 15, primera parte:

"Proveer a la seguridad de las fronteras mediante la actuación de la Gendarmería Nacional; ..."

Artículo 67, inciso 23:

"Fijar las fuerzas armadas de tierra, mar, aire y la fuerza de Gendarmería Nacional en tiempos de paz y guerra, y darles sus reglamentos."

Artículo 86, inciso 15:

"Es comandante en jefe de todas las fuerzas de mar, tierra, aire y de Gendarmería Nacional."

Artículo 86, inciso 16:

"Proveer los empleos militares de la Nación; con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales

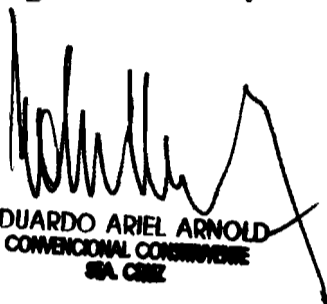


Convención Nacional Constituyente

superiores del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Gendarmería Nacional."

Artículo 86, inciso 17:

"Dispone de las Fuerzas Armadas y de Gendarmería Nacional, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación."


EDUARDO ARIEL ARNOLD
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
SA. CIBZ


MARIA SUSANA FARIAS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES





Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

I.- Introducción

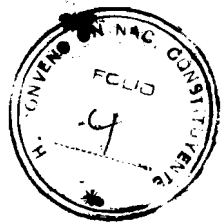
La Gendarmería Nacional fue creada el día 28 de julio de 1938, y a lo largo de distintas etapas en su vida institucional, es actualmente una fuerza con estado militar, cuyo Comandante en Jefe es el Presidente de la Nación, razón fundamental que motiva la presentación del presente proyecto para la Reforma Constitucional de la Nación Argentina emprendida el 24 de mayo de 1994.

II. Situación de la Fuerza Gendarmería Nacional

La fuerza Gendarmería Nacional fue creada para fines de seguridad interior y exterior de la Nación y, dentro del Sistema republicano, conserva un papel ambivalente en la guerra y en la paz.

Jerárquicamente, depende el Ministerio de Defensa de la Nación, a igual de todas las Fuerzas Armadas de la Nación, en razón de constituir una fuerza con estado militar, a diferencia de las demás fuerzas de seguridad.

Su personal superior se encuentra sujeto a las disposiciones del Código de Justicia Militar de la Nación, y sus Oficiales Superiores tienen estado militar, y poseen Estado Mayor.



Convención Nacional Constituyente

III. Actuación en la seguridad interior

Participa en distintas actividades en todo el territorio nacional, especialmente en los lugares que se requiere su presencia para dar protección a la ciudadanía, o bien para prevenir o combatir delitos.

En caso de situaciones conflictivas, como puede ser la conmoción social en un lugar determinado del país, la Gendarmería Nacional es enviada para disuadir a los ciudadanos que no ejercen sus derechos por los canales de manifestación que corresponden a nuestra forma republicana y representativa de gobierno. Desde esta perspectiva, la Fuerza contribuye al reestablecimiento de la paz interior, volviendo las cosas al cauce normal donde los ánimos se encontraban agitados, imponiendo la presencia de la autoridad sin recurrir a las armas.

Su presencia es disuasoria, y cumpliendo su cometido puede evitar que las instituciones provinciales o nacionales se vean en la necesidad de adoptar medidas extremas.

La actuación reciente en el plano nacional situó a alguno de sus componentes en conflictos sociales civiles en algunas provincias (Santiago del Estero, Córdoba, Rosario o Tierra del Fuego).



Convención Nacional Constituyente

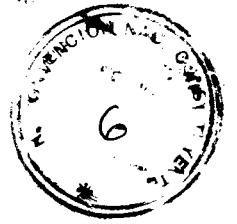
Finalmente, y dentro de la Nación, en tiempos de paz la Fuerza vigila nuestras fronteras, y custodia los objetivos que son considerados estratégicos.

IV. Seguridad Exterior

Otra de sus misiones consiste en participar en la defensa de la Nación, insertándose como instrumento terrestre a la fuerza militar, tal lo acontecido en la conflictiva situación con la República de Chile en el año 1978, o con mayor presencia como en la conflagración bélica del Atlántico Sur, en el año 1982, cuando nuestra Nación sufrió una importante derrota frente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En dicha guerra, al igual que todas las demás fuerzas, la Gendarmería Nacional no estuvo exenta de perder varios de sus hombres en acción.

IV. Actuación Internacional

En el plano internacional, la Gendarmería Nacional participa en misiones de paz, como ocurre en la acuciante Guerra de los Balcanes, poniendo parte de sus cuadros al servicio de las misiones multiestatales que buscan el rápido fin del conflicto étnico de la ex-Yugoslavia. Asimismo es el responsable primario por la seguridad de algunas embajadas de países extranjeros.

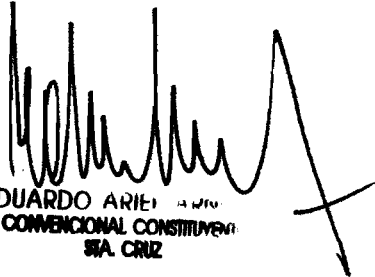



Convención Nacional Constituyente

V. Conclusión

Resulta particularmente útil y apropiadamente justo conceder jerarquía constitucional a la Fuerza Gendarmería Nacional, pues desde el punto de vista institucional está más cercana a las Fuerzas Armadas que a las de seguridad; porque participa en la guerra y en la paz y, finalmente, porque todo su personal, tanto militar como civil, está avocado con denuedo a la difusión de un espíritu de argentinidad que digno de admiración y orgullo nacional.

Por ello, es un un gran anhelo de justicia de todos las personas que componen la Gendarmería Nacional, que su nombre sea incluido en los artículos propuestos y cuyo debate está habilitado por ley.


EDUARDO ARIET
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
S.A. CRUZ


MARIA SUSANA FARIAS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES